



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 891

891-01-010208	Programa de acuñación de Monedas año 2001 – Licitación acuñación 29,1 millones de piezas de monedas de \$ 5, incluidos los metales – Memorándum N° 2 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
891-02-010208	Impresión de las publicaciones Boletín Mensual y su Índice Anual, Economic and Financial Report e Indicadores de Comercio Exterior y su Índice Anual – Memorándum N° 3 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
891-03-010208	Modifica el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 8 de la Gerencia de División Política Financiera.
891-04-010208	Declaración de Aclaración al Protocolo convenido entre el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, Memorándum N° 10 de la Gerencia de División Internacional.
891-05-010208	Señor Luis Antonio Ahumada Contreras – Nombramiento en el cargo de Gerente de Análisis Financiero, en calidad de interino – Memorándum N° 10 de la Gerencia General.
891-06-010208	Bono Contingente Bienal – Memorándum Reservado N° 8 de la Gerencia General.
891-07-010208	Bono Contingente Bienal – Memorándum Reservado N° 9 de la Gerencia General



- Nombramiento Gerente de Análisis Financiero Interino.
- Bonos Contingentes Bienales.

891-01-010208 - Programa de Acuñación de Monedas año 2001. Licitación acuñación 29,1 millones de piezas de monedas de \$ 5, incluidos los metales - Memorándum N° 2 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante, don Juan Carlos Valenzuela, informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo en Acuerdo N° 855-05-000803, se convocó a una licitación internacional para la acuñación de 29,1 millones de piezas de monedas de \$ 5, incluida la provisión necesaria de metales, correspondiente al Programa de Acuñación de Monedas del año 2001.

Hace presente que para determinar las empresas a convocar a la licitación, se consideró a las entidades informadas como proveedoras eficientes de monedas por diez bancos centrales latinoamericanos, además de la Casa de Moneda de Chile y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, entidades que mantienen relaciones de producción y asesoría técnica con este Banco Central, invitando a participar a aquéllas que dieron respuesta al Banco Central de Chile en el año 2000, a una indagatoria respecto a sus características.

De las doce empresas que se invitó a participar en la licitación, seis se excusaron de participar, éstas fueron Krupp-VDM A.G., de Alemania; Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España; Casa da Moeda do Brasil; Monnaie de París, de Francia; Royal Canadian Mint, de Canadá y Royal Mint, de Inglaterra. Las seis que presentaron sus ofertas, adjuntando los antecedentes solicitados, fueron: Deutsche Nickel A.G. de Alemania; Casa de Moneda de México; Armat S.A. de Chile; South African Mint Company (Pty) Ltd., de Sudáfrica; Casa de Moneda de la República de Argentina y Casa de Moneda de Chile.

Las ofertas recibidas de las empresas participantes en la licitación internacional, en precios expresados sobre la base de mil piezas entregadas en Santiago de Chile, fueron las siguientes:

- Deutsche Nickel A.G., de Alemania	US\$ 11,50
- Casa de Moneda de México	US\$ 13,7325
- Armat S.A., de Chile	US\$ 13,65
- South African Mint Company (Pty) Ltd., de Sudáfrica	US\$ 10,86
- Casa de Moneda de la República de Argentina	US\$ 18,21
- Casa de Moneda de Chile	US\$ 13,80

De acuerdo a lo anterior, el señor Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante, informa que la oferta presentada por la empresa South African Mint Company (Pty) Ltd., de Sudáfrica, de US\$ 10,86, es la de menor precio, lo que implica un gasto total de US\$ 316.026, por 29,1 millones de monedas de \$ 5, entregadas en Santiago.

usl
b



Por último, manifiesta el señor Valenzuela que los antecedentes presentados por la empresa South African Mint Company (Pty) Ltd., satisfacen los parámetros establecidos por la Tesorería General del Banco y se encuentran incluidos en la Pauta de Evaluación, aprobada con antelación a la recepción de las ofertas, para calificar a los proveedores participantes de esta licitación, en cuanto a calidad tecnológica, niveles de producción, presencia en el mercado y niveles de exportación.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda instruir al Gerente General, quien podrá delegar en el Gerente de División Gestión y Desarrollo, para suscribir contrato con la empresa South African Mint Company (Propietary) Limited, de Sudáfrica, por la acuñación de 29,1 millones de piezas de monedas de \$ 5, incluido el costo de los metales necesarios para su ejecución, entregadas en Santiago, correspondientes al Programa de Acuñación de Monedas del año 2001, a un precio de US\$ 10,86 el millar de piezas, en los términos estipulados en las bases de licitación.

Asimismo, el Consejo acuerda facultar al Gerente de Administración y Contabilidad para pagar por concepto de acuñación de 29,1 millones de piezas de monedas de \$ 5, incluido el costo de los metales, gastos equivalentes a US\$ 316.026.

891-02-010208 - Impresión de las Publicaciones Boletín Mensual y su Índice Anual, Economic and Financial Report e Indicadores de Comercio Exterior y su Índice Anual - Memorándum N° 3 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante se refiere a los contratos suscritos con Productora Gráfica Andros Ltda. para la impresión del Boletín Mensual, y con la Imprenta Leeds S.A. para la impresión del Economic and Financial Report e Indicadores de Comercio Exterior, que tienen vigencia sólo hasta las ediciones correspondientes a diciembre del año 2000.

Señala el señor Valenzuela que ante la necesidad de contar con este servicio para el año 2001, se efectuó una licitación privada para la impresión de alrededor de 1.300 ejemplares mensuales del "Boletín Mensual del Banco Central de Chile año 2001", 950 ejemplares anuales del "Índice Anual 2000 del Boletín Mensual", 320 ejemplares mensuales del "Economic and Financial Report año 2001", 600 ejemplares mensuales de "Indicadores de Comercio Exterior año 2001" y 500 ejemplares anuales del "Índice anual 2000 de Indicadores de Comercio Exterior", a la que se invitó a las empresas Productora Gráfica Andros Ltda., Impresora y Editora Ograma S.A., Antártica Quebecor S.A. y Editorial Trineo S.A.. Estas fueron seleccionadas de acuerdo a la evaluación técnica que al respecto realiza el Departamento de Publicaciones del Banco Central. Sólo presentaron ofertas las empresas Productora Gráfica Andros Ltda., por un monto de \$ 106.586.169, e Impresora y Editora Ograma S.A., por un valor de \$ 139.026.986.

La oferta más conveniente corresponde a la presentada por la empresa Productora Gráfica Andros Ltda., por un precio anual estimado de \$ 106.586.169, IVA incluido, más los reajustes establecidos en las bases de licitación. Esta empresa tiene el contrato para la impresión del Boletín Mensual por el año 2000 y ha realizado otros servicios de impresión de publicaciones para este Banco en forma satisfactoria.



Hace presente el señor Valenzuela que en el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 2001, se contempla un monto de \$ 89.460.510 para financiar el gasto de impresión de estas publicaciones. La diferencia de \$ 17.125.659 necesaria para cubrir el gasto total, será financiada con recursos provenientes de las actividades de impresión de publicaciones que no se ejecuten durante el presente año, conforme a lo informado por el Jefe del Departamento Publicaciones de este Instituto Emisor.

El Consejo acuerda instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para que contrate con la empresa Productora Gráfica Andros Ltda., la impresión de alrededor de 1.300 ejemplares mensuales del "Boletín Mensual del Banco Central de Chile año 2001", 950 ejemplares anuales del "Índice Anual 2000 del Boletín Mensual", 320 ejemplares mensuales del "Economic and Financial Report año 2001", 600 ejemplares mensuales de "Indicadores de Comercio Exterior año 2001" y 500 ejemplares anuales del "Índice Anual 2000 de Indicadores de Comercio Exterior", a un costo anual de \$ 106.586.169, IVA incluido, más los reajustes estipulados en las bases de licitación.

891-03-010208 - Modifica el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 8 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere a la Ley N° 19.568, que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado a través de los decretos que dicha ley señala, la que establece que el monto de tales indemnizaciones se expresará en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.).

Señala que el D.S. N° 946 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de septiembre de 2000, autorizó al Tesorero General de la República para documentar, mediante la emisión de uno o más Pagarés Reajustables de Tesorería, las cantidades que el Fisco deba pagar por concepto de indemnización en virtud de los decretos que se dicten para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.568.

Cada pagaré se expresará en U.T.M., por una cantidad igual a la de la o las cuotas fijadas en el decreto respectivo, serán emitidos a la orden y su valor nominal, sin intereses, se pagará en moneda nacional al valor que tenga la U.T.M. a la fecha del vencimiento de cada pagaré. Vencido el pagaré no devengará reajustes.

Considerando que los beneficiarios de estos pagarés han expresado su interés en que la banca les adquiera sus acreencias contra el Fisco y que las instituciones financieras poseen en su cartera de inversiones instrumentos con características similares a los títulos que emitirá la Tesorería General de la República, el señor Herrera estima procedente facultar a los bancos y sociedades financieras para transferir estos pagarés expresados en U.T.M..

Agrega que es preciso señalar que esta autorización se limita sólo a este tipo de operaciones, ya que ella no implica que los bancos y sociedades financieras podrán documentar sus colocaciones en U.T.M. o captar fondos expresados en dicha unidad.

Tomando en cuenta que la adquisición de los Pagarés Reajustables antes señalados involucra una intermediación financiera; que el Artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile establece que éste debe dictar las normas y condiciones a que se sujetarán las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en la captación e intermediación de fondos del público, ya sea como



depósito, mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma; y que dicho texto legal dispone que, con anterioridad a la adopción de las referidas normas, el Banco Central debe requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, esto último se hizo por Oficio N° 2168 de fecha 19 de enero de 2001, contestando dicha Superintendencia en forma favorable por Oficio Ord. N° 122 de fecha 24 de enero de 2001.

En virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo acuerda modificar el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras, agregando en el N° 4 la siguiente letra f):

- "f) Transferir libremente mediante endoso Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República, emitidos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.568 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 946 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de septiembre de 2000."

891-04-010208 - Declaración de Aclaración al Protocolo convenido entre el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional recuerda que el Consejo en su Sesión N° 884, celebrada el 28 de diciembre de 2000, tomó conocimiento y aprobó en todos sus términos el Convenio de fecha 21 de diciembre de 2000, celebrado entre el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, para los efectos de que este Instituto Emisor pueda seguir contando con información de las mismas características y calidad que la que actualmente obtiene a través del Informe de Importación, Informe de Exportación y del Informe de Variación del Valor de la Declaración de Exportación, todo ello en atención a que por el mismo Acuerdo se suprime, a contar del 1° de marzo de 2001, la exigencia impuesta a los importadores y exportadores, según se trate, de presentar estos documentos ante el Banco Central de Chile.

Informa que posteriormente el Servicio Nacional de Aduanas solicitó al Banco Central la Aclaración del Protocolo de Acuerdo señalado anteriormente, en el sentido de que la información que deberá proporcionar a este Instituto Emisor se circunscribe exclusivamente a aquella que dicho Servicio recibe de los importadores y exportadores en virtud de sus atribuciones y que le corresponde procesar para su propio uso.

El señor Jadresic señala que, como consecuencia de lo anterior, se suscribió con fecha 19 de enero de 2001 un instrumento privado de Declaración en que se contiene la aclaración mencionada, el que se acompaña a la presente Acta formando parte integrante de ella.

En mérito de lo anterior, el Consejo toma conocimiento y acuerda aprobar en todos sus términos la Declaración convenida entre el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, de fecha 19 de enero de 2001, en que se aclaró el sentido y alcance de la información que dicho Servicio debe entregar a este Instituto Emisor en cumplimiento al Protocolo de Acuerdo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2000.



891-05-010208 - Señor Luis Antonio Ahumada Contreras - Nombramiento en el cargo de Gerente de Análisis Financiero, en calidad de interino - Memorándum N° 10 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que a raíz de la renuncia presentada por el Gerente de Análisis Financiero, don Carlos Budnevich Le-Fort, la que fue aceptada a contar del 10 de febrero de 2001, el Gerente de División Política Financiera ha solicitado el nombramiento del señor Luis Antonio Ahumada Contreras, en dicho cargo, como interino.

El Consejo acuerda lo siguiente:

1. Nombrar en el cargo de Gerente de Análisis Financiero, en calidad de interino, al señor LUIS ANTONIO AHUMADA CONTRERAS, a contar del 10 de febrero de 2001.
2. El señor Ahumada Contreras percibirá una Asignación de Interinato, en los términos consignados en la letra E, del Numeral I, del Título I del Reglamento de Personal, mientras ejerza dichas funciones.
3. Conferir Poder Clase A al señor Luis Antonio Ahumada Contreras, a contar de la fecha de su nombramiento como interino, para que lo ejerza de la forma y con las facultades que para dicha clase de apoderados establece el Sistema de Poderes del Banco Central de Chile, el que fue reducido a escritura pública el 9 de febrero de 1999, en la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

891-06-010208 - Bono Contingente Bienal - Memorándum Reservado N° 8 de la Gerencia General.

El Consejo, atendido su Acuerdo N° 352-01-940518, acuerda otorgar al señor MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI, un Bono Contingente Bienal de \$ 19.845.509.-, por un período de veinticuatro meses a contar del 01 de marzo de 2001, el que se registrará íntegramente por el Acuerdo ya citado.

Asimismo, el Consejo acuerda facultar al Gerente General para suscribir el Anexo del contrato correspondiente con el señor Nacrur Gazali, por el bono cuyo monto se consigna precedentemente.

891-07-010208 - Bono Contingente Bienal - Memorándum Reservado N° 9 de la Gerencia General.

El Consejo, atendido su Acuerdo N° 352-01-940518, acuerda otorgar al señor FELIPE MORANDÉ LAVÍN, un Bono Contingente Bienal de \$ 18.108.198.-, por un período de veinticuatro meses a contar del 01 de marzo de 2001, el que se registrará íntegramente por el Acuerdo ya citado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 891

08.02.2001

7.

Asimismo, el Consejo acuerda facultar al Gerente General para suscribir el Anexo del contrato correspondiente con el señor Morandé Lavín, por el bono cuyo monto se consigna precedentemente.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:15 horas.

PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero

CARLOS MASSAD ABUD
Presidente

JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe (S)

JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 891-04-010208.



BANCO CENTRAL DE CHILE



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

PROTOCOLO DE ACUERDO

BANCO CENTRAL DE CHILE - SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

En Santiago, a 21 de diciembre del 2000, entre el **BANCO CENTRAL DE CHILE**, Organismo Autónomo de Derecho Público, con domicilio en Santiago, calle Agustinas N°1180, representado por su Gerente General don CAMILO CARRASCO ALFONSO, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 4.481.810-8 del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**, Servicio Público de Administración Autónoma, con domicilio en Plaza Sotomayor N°60 de la ciudad de Valparaíso, representado por el Director Nacional de Aduanas, don CRISTIAN PALMA ARANCIBIA, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° se ha celebrado el siguiente protocolo de Acuerdo.

PRIMERO: El Banco Central de Chile, conforme al artículo 45 de su Ley Orgánica Constitucional, tiene la facultad de fiscalizar que el valor de los bienes y servicios que se importen o exporten corresponda a aquél que corrientemente tengan los mismos en el mercado internacional. Para estos efectos ha dispuesto la presentación de informes de importación, de exportación y de variación de valor, en los cuales el importador o exportador, en su caso, proporciona al Banco los antecedentes relativos a la operación de que se trate.

SEGUNDO: Que, acorde con la política aprobada por el Consejo, de liberalizar gradualmente las operaciones de cambios internacionales, el Instituto Emisor ha resuelto no ejercer la facultad de fiscalizar el valor de las importaciones y exportaciones de mercancías y suprimir, a contar desde el día 1° de marzo de 2001, la exigencia de presentar un documento en que se consigne el valor que se asigna al respectivo bien en las operaciones de importación o de exportación de mercancías.

TERCERO: Que el Servicio Nacional de Aduanas, acorde con la función que le encarga la ley en orden a intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación y exportación, exige la presentación a dicho Servicio de los mencionados informes de importación, de exportación y de variación de valor, aprobados por el Banco Central, en los cuales consta el precio de las mercancías importadas o exportadas, según el caso, lo que permite determinar si este valor se ajusta a los precios internacionales.



CUARTO: Que si bien, en conformidad al artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, la presentación de dichos informes al Instituto Emisor sólo tiene incidencia en materia de cambios internacionales en cuanto al uso y disposición de las divisas, el Servicio Nacional de Aduanas estima necesario seguir contando con la información contenida en los mismos documentos, la que utiliza para los fines propios que le encarga la ley.

QUINTO: Con el objeto de que el proceso antes referido se efectúe en forma gradual y armónica, dado el interés del Banco Central por mantener la calidad de la información estadística de comercio exterior, y considerando, también, que el Banco Central necesita contar con esta información para apreciar debidamente el normal desarrollo de este proceso, se ha concordado en la necesidad de establecer los acuerdos que se estipulan en las cláusulas siguientes.

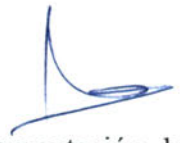
SEXTO: El Servicio Nacional de Aduanas, a contar del 1° de marzo de 2001, y en virtud de las facultades que le otorga la ley, exigirá a los importadores y exportadores la presentación a dicho Servicio de un documento similar a los actuales informes de importación, de exportación y de variación de valor, en forma previa al embarque de la mercadería o en la oportunidad que determine dicha entidad fiscalizadora. El referido Servicio entregará al Banco Central la información contenida en dichos documentos en la forma y oportunidad que éste disponga para los efectos de lo indicado en la cláusula precedente.

SÉPTIMO: La información antes referida será proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas al Banco Central de Chile por el plazo de diez meses contado desde el 1° de marzo de 2001.

OCTAVO: La prestación de servicio que efectuará el Servicio Nacional de Aduanas a favor del Banco Central de Chile se remunerará por este último en la siguiente forma:

- a) Con la suma mensual de \$ 26.400.000, que será pagada dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes y regirá durante todo el período de duración de este convenio. Para los efectos de esta letra, el Servicio Nacional de Aduanas declara que la prestación de servicios a que se refiere el presente contrato se efectuará al amparo de lo prescrito en el artículo 16 del DL N° 3.001 de 1979.
- b) Mediante el uso gratuito, por parte del Servicio Nacional de Aduanas, de las dependencias ubicadas en el Entrepiso y Segundo Piso del edificio de calle Huérfanos N° 1.175, Santiago, que pertenecen al Banco Central de Chile, incluyendo oficinas, mobiliario, luz eléctrica y telefonía. En anexo se identifican las oficinas y el mobiliario.



- 
- c) Mediante el uso y mantención gratuitos de los sistemas y equipos de computación de propiedad del Banco Central que se individualizan en anexo del presente contrato.
- d) Mediante el uso gratuito de las publicaciones y servicios de información de precios contratados por el Banco Central para el año 2001.

NOVENO: El Servicio Nacional de Aduanas se obliga a restituir las dependencias señaladas en la letra b) y los bienes descritos en la letra c) de la cláusula anterior en las mismas condiciones en que le fueron entregados, sin perjuicio del detrimento que puedan experimentar conforme al uso normal de los mismos. En el cumplimiento de esta obligación el comodatario responderá, en todo caso, de la culpa leve, siendo de su cargo las reparaciones que sea necesario efectuar en dichos bienes.

DÉCIMO: Tanto el Banco Central de Chile como el Servicio Nacional de Aduanas, deberán designar representantes, con el objeto de coordinar el cumplimiento íntegro y oportuno del presente protocolo.

La personería de don CAMILO CARRASCO ALFONSO, para actuar en nombre del Banco Central de Chile, consta en el Sistema de Poderes del Banco Central de Chile reducido a escritura pública de fecha 9 de febrero de 1999 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Don Juan Ricardo San Martín Urrejola. y la personería de don CRISTIAN PALMA ARANCIBIA, para hacerlo en representación del Servicio Nacional de Aduanas, consta en el Decreto Supremo N°303 de fecha 13 de marzo del 2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de abril del 2000.



GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE CHILE



DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



PROTOCOLO DE ACUERDO

BANCO CENTRAL DE CHILE – SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO

NOMINA DE SISTEMAS

1. Depuración de Precios de Comercio Exterior
2. Filtros Inteligentes de Comercio Exterior
3. Información de Precios de Comercio Exterior (EEXPEST-EIMPEST)
4. Informes de Exportación
5. Informes de Exportación por Internet
6. Informes de Importación
7. Informes de Importación por Internet
8. Informe de Variación del Valor de la Declaración de Exportación (IVV), sistema actual
9. Informe de Variación del Valor de la Declaración de Exportación (IVV), sistema por Internet en construcción
10. Precios de Comercio Exterior
11. Tarjetas de Antecedentes de los Exportadores

BANCO CENTRAL DE CHILE – SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO

EQUIPOS DE COMPUTACION

USUARIO	SOFTWARE	EQUIPO	MODELO	Nº de Serie	Nº de Inventario
1	Windows 95 y Office 97	Imp. HP LaserJet	5M	US1S038987	78098-7
		Impresora VAX	LA75	TY25439	
		PC-HP VECTRA VE/3	p/166	MX74250317	78844-9
2	Windows 95 y Office 97	PC-HP VECTRA VE/3	p/166	MX74630969	78820-1
3	Windows 95 y Office 97	PC-HP VECTRA VE/3	p/166	MX74630989	78849-K
4	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	505678	77190-2
5	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0506190	77181-3
6	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0504844	77102-3
7	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P133S	A5293Z 0512122	78021-9
8	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P133S	A5293Z 0512077	78042-1
9	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505272	77173-2
10	Windows 95 y Office 97	PC-HP VECTRA VE/3	p/166	MX74250446	78846-5
11	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M5-SL200X2	A6303C0900571	79145-8
12	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6339X 0505600	77259-3
13	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505388	77207-0
14	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505654	77253-4
15	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	505392	77220-8
16	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505760	77169-4
17	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505523	77216-K
18	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI M3000	DT520	G0469P0900322	79195-4
19	Windows 95 y Office 97	PC-HP VECTRA VE/3	p/166	MX74450094	78816-3
20	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505279	77180-5
21	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505481	77193-7
22	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	505636	77213-5
23	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	A6139X 0505489	77194-5
24	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P133S	A5293Z 0512117	78016-2
25	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI M3000	DT520	G0469P0900403	79188-1
26	Windows 95 y Office 97	PC-OLIVETTI	M4 P75 S	505550	77192-9

PROTOCOLO DE ACUERDO

BANCO CENTRAL DE CHILE – SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO

MOBILIARIO

SEGUNDO PISO

Cantidad	Descripción
1	Biblioteca L-1,35xAL-1,76XAN-0,47
1	Caja acústica
16	Cubre alfombra
6	Escritorio con agregado lateral derecho
10	Escritorio con agregado lateral izquierdo
1	Escritorio EYZAGUIRRE de 1,60 mts.
1	Escritorio para Asistente 90x50
1	Escritorio secretaria
1	Estante de apoyo sin cubierta con 2 repisa
4	Estante de madera 4 repisa
1	Fax Canon L-4000 con teléfono
1	FULL SPACE 4 módulos
2	Gabinete base con puertas de abatir
15	Gabinete colgante para panel
18	Gabinete tipo A con puertas
9	Gabinete tipo B con 2 puertas superior y 2 Kardex
1	Gillotina IDEAL 1038A
9	Kardex con ruedas 1c, 1k
8	Kardex con ruedas 2c, 1k
13	Kardex metálico BASH de 4 cajones
3	Lámpara corriente
5	Lámpara de escritorio en bronce
1	Litografía "Puerta principal BCCH"
1	Litografía Mapa Mundi
2	Litografía MODER
1	Máquina de Calcular CANON P 1421-0
3	Máquina de Calcular Olympia CPD 5421-S
1	Máquina de escribir ET-2300
1	Mesa autosoportante con 1 repisa
2	Mesa autosoportante con vidrio 40X40
3	Mesa autosoportante con vidrio 60X40

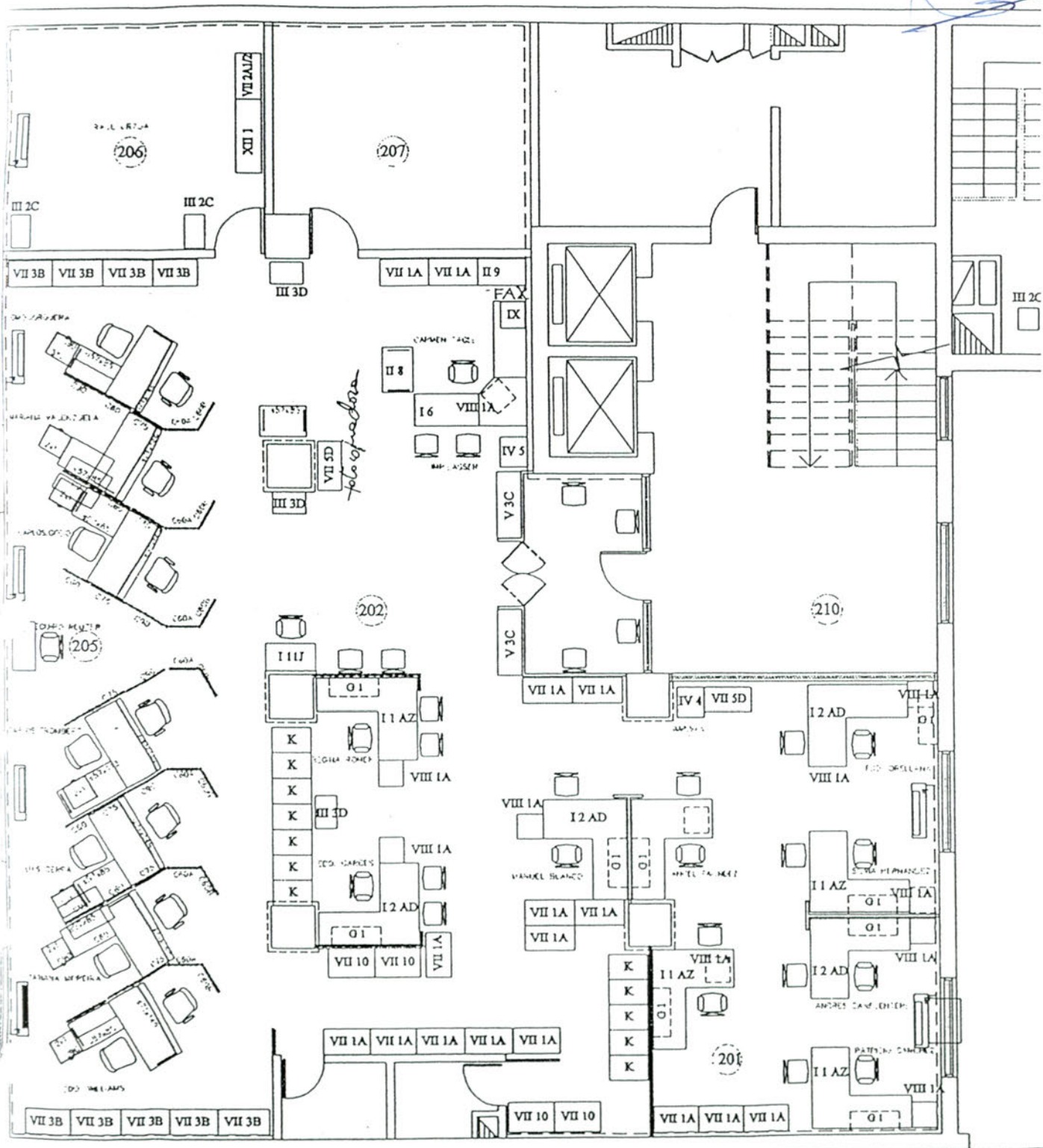
**SEGUNDO PISO**

Cantidad	Descripción
1	Mesa autosoportante sin repisa
1	Mesa para impresora 90x58
1	Mesa para impresora con ranura
1	Mesa para impresora MAYER
2	Mesa para PC OYARCE
1	Mesa para teléfono EYZAGUIRRE
1	Mesa para teléfono MAYER
2	Mesón de Atención Público con cubierta
1	Mueble de madera cubre kardex
1	Reloj mural HERMLE
13	Silla ergonómica
3	Silla giratoria MAYER Club bajo
1	Silla secretaria MAYER
6	Silla visita CIC
20	Sillas visita auditorium
2	Sillón 2 cuerpos tapiz género
1	Sillón ejecutivo lana Club Alto
1	Sofa cuero CHESTERFIELD
2	Teléfono LS1 para secretaria
15	Teléfono normal
1	Termómetro mural
1	Trituradora SISTEM

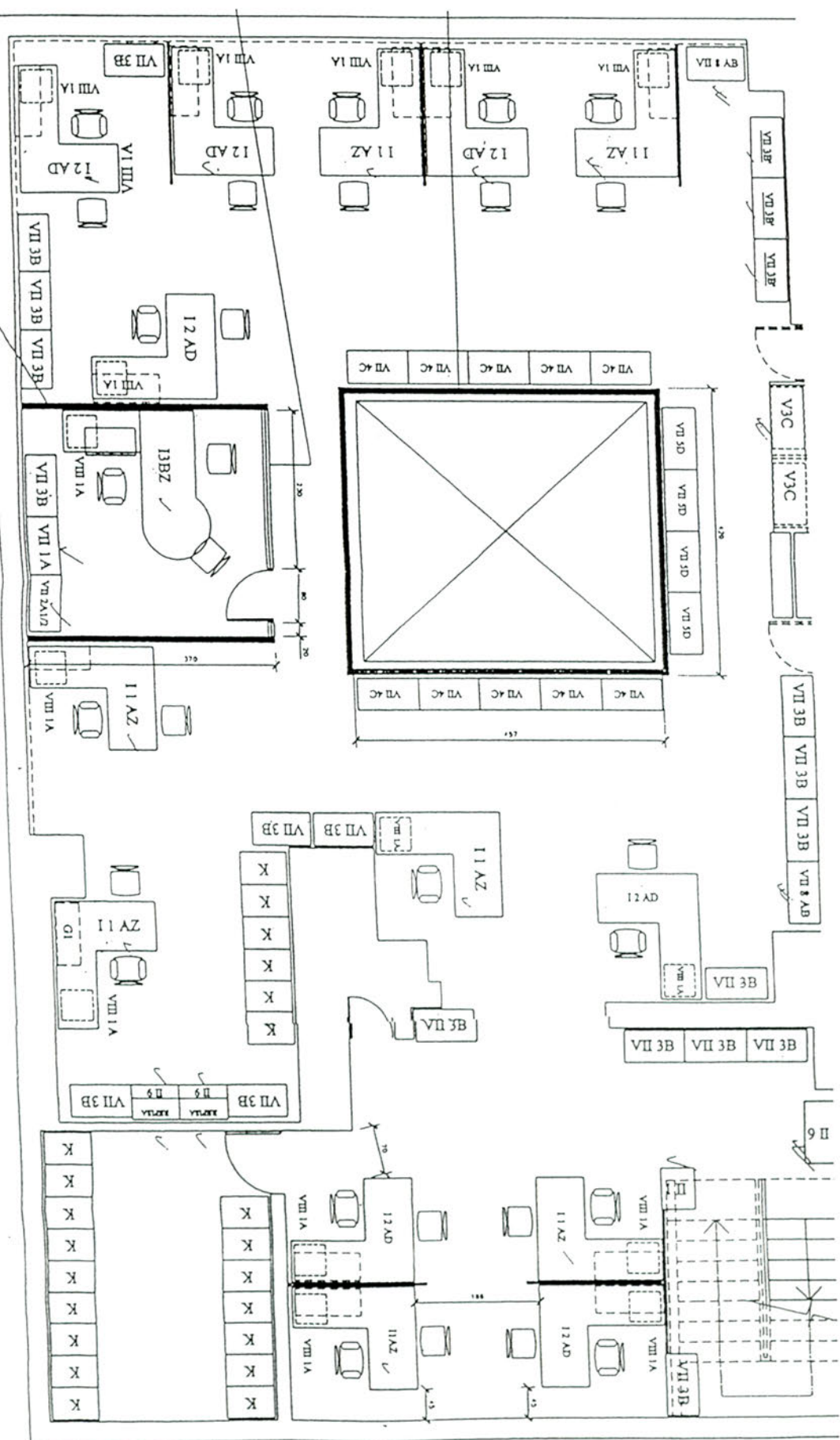


ENTREPISO

Cantidad	Descripción
2	Biblioteca sobre Fax
3	Corchetera eléctrica RAPID 90
15	Cubre alfombra
8	Escritorio con agregado lateral derecho
7	Escritorio con agregado lateral izquierdo
1	Escritorio Gota teclado izquierdo
2	Estante de madera con puertas de correderas
6	Estante de madera con repisas
2	Fax Canon L-4000 con teléfono
3	Fichero metálico varios cajones
10	Gabinete base 4 cajones kardex
4	Gabinete base con puertas de abatir
12	Gabinete colgante para panel
4	Gabinete tipo A con puertas
18	Gabinete tipo B con 2 puertas superior y 2 Kardex
3	Gabinete tipo B con 2 puertas superior y 3 Kardex
1	Kardex bajo MAYER sin ruedas 2c, 1k
15	Kardex con ruedas 1c, 1k
1	Kardex con ruedas 2c, 1k
1	Kardex con ruedas 3 cajones MAYER
21	Kardex metálico BASH de 4 cajones
1	Lámpara corriente
9	Máquina de Calcular CANON P 1421-0
5	Máquina de Calcular Olympia CPD 5421-S
2	Máquina de escribir ADLER SE1005
2	Máquina Troqueladora PERNUMA
1	Mesa autosoportante 90X50
1	Mesa para máquina de escribir CIC
1	Mesa para máquina de escribir MAYER
2	Mesa para PC OYARCE
1	Mesa para teléfono MAYER
2	Mesón de Atención Público con puertas correderas
1	Mueble cubre equipos Computacionales Modens
2	Reloj Control AMANO
17	Silla de visitas MAYER
18	Silla ergonómica
1	Teléfono LS1 para secretaria
14	Teléfono normal
1	Ventilador ELITE



PLANTA ARQUITECTURA 2 PISO
 ESCALA 1 : 100



PLANTA ARQUITECTURA ENTREPISO
ESCALA 1:50